



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.775/2015

ZAPALLAR, 26 de noviembre de 2015

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. El decreto de Alcaldía N° 6.284, de fecha 2 de noviembre de 2015, que nombra alcalde subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez.

### CONSIDERANDO:

- 1° El Decreto de Alcaldía N° 3.469/2015, de fecha 18 de junio de 2015, que Ordena Instruir Sumario Administrativo que indica.
- 2° El Decreto de Alcaldía N° 6.461, de fecha 10 de noviembre de 2015, que ordena reabrir Sumario ordenado, con la finalidad de practicar diligencias.
- 3° Oficio Reservado, emitido por el señor Fiscal Administrativo, solicitando ampliar plazo para llevar a cabo las diligencias ordenadas.
- 4° Decreto de Alcaldía N° 6.388/2015, que concede feriado legal a doña Adriana Godoy Rojas.
- 5° Memorándum N° 35/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por el señor Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Zapallar.
- 6° lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 7° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1° **AMPLIECE PLAZO** para llevar a cabo las diligencias ordenadas en Decreto de Alcaldía N° 6.461/2015, correspondiente a Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 3.469/2015, por el término de 10 días adicionales al ya concedido, esto es, hasta el día 22 de diciembre de 2015.

2° **NOTIFIQUESE** personalmente el presente decreto al señor Fiscal designado por parte del señor Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

  
**HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ**  
Alcalde (S)

Distribución:  
1.- Fiscal Administrativo  
2.- Oficina de Transparencia.  
5.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/JUR.-

16.059.556.0 1